

Ley Nº 5817 - Decreto Nº 2227
ESTABLECER LA OBLIGACIÓN DE EXHIBIR CARTELES EXPLICATIVOS
SOBRE COMO EFECTUAR LA MANIOBRA DE HEIMLICH,
EN TODO EL TERRITORIO PROVINCIAL

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTÍCULO 1º.- La presente Ley tiene por objeto establecer la obligación de exhibir carteles explicativos sobre como efectuar la «Maniobra de Heimlich», en todos los establecimientos gastronómicos, educativos, recreativos, de circulación pública o concurrencia masiva, tanto públicos como privados ubicados en todo el territorio provincial.

ARTÍCULO 2º.- Entiéndase por «Maniobra de Heimlich», a la técnica de compresión abdominal, utilizada como procedimiento de Primeros Auxilios para desobstruir la vía respiratoria, bloqueada por un trozo de alimento u otro objeto.

ARTÍCULO 3º.- Los docentes de establecimientos educativos, encargados de establecimientos recreativos o gastronómicos, podrán solicitar a la Autoridad de Aplicación capacitación sobre la Técnica de la «Maniobra de Heimlich».

ARTÍCULO 4º.- El Poder Ejecutivo determinará la Autoridad de Aplicación de la presente, la cual tendrá a su cargo el diseño y provisión de cartelera. Los mismos deberán contar con imágenes explicativas mostrando cómo realizar la maniobra a uno mismo, a adultos, niños y bebés menores de un (1) año.

ARTÍCULO 5º.- Las disposiciones de la presente Ley son de orden público y aplicación obligatoria en todo el territorio provincial.

ARTÍCULO 6º.- El Poder Ejecutivo deberá proceder a la reglamentación de la presente a partir de los sesenta (60) días de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 7º.- De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL DE CATAMARCA, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

Registrada con el Nº 5817

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 22-11-2024 04:09:24

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa